

**EL MINISTRO DE DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Art. 281 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado el de generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de productos;

Que es necesario asegurar la producción agropecuaria del país particularmente de los productos que forman parte de la canasta básica alimentaria;

Que parte de las políticas agropecuarias es lograr insumos para la producción agropecuaria que sean accesibles a los pequeños y medianos productores;

Que el Banco de Fomento ha identificado que habrá una mayor demanda de fertilizantes en los meses de noviembre y diciembre en la costa para los sembríos de arroz y maíz; y, en los momentos actuales se presenta una fuerte demanda de fertilizantes para los cultivos de la sierra para la cebolla y papa entre otros productos ;

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 154 numeral 1, de la Constitución de la República y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA :**

Art. 1.- Autorizar al Banco Nacional de Fomento la compra de hasta 150.000 TM de urea que serán vendidas principalmente a los pequeños y medianos campesinos organizados.

Art. 2.- La importación de urea será de responsabilidad exclusiva del Banco Nacional de Fomento institución que además deberá encargarse del proceso de distribución venta y recuperación de los valores correspondientes.


Art. 3.- El Banco Nacional de Fomento gestionará los recursos necesarios ante las instancias pertinentes, para efectuar la citada compra, para lo cual esta Cartera de Estado prestará todo el apoyo necesario.

Art. 4.- La distribución de la urea se sustentará en los instructivos que para el efecto expedirán conjuntamente el MAGAP y el BNF en función de los requerimientos que planteen los pequeños y medianos productores del país.

Art. 5.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 25 JUN. 2009



**Econ. Walter Poveda Ricaurte**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA.**